

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "REICH-BITTNER S.A. REIBISA".

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "REICH-BITTNER S.A. REIBISA", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de octubre de 1995, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 0007506 el 24 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 68 el 3 de enero de 1996
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina "REICH-BITTNER S.A. REIBISA", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la comercialización, agencia, distribución y venta al público de flores, follaje, plantas ornamentales, semillas, tips, plantulas, tierra de sembrado, carbón vegetal, abonos, macetas, humus de lombrices, bulbo, rizomas, árboles, arbustos, palmas, césped y sus variedades, perros finos, caballos de pura sangre, frutas, hortalizas, alimentos básicos, productos agroquímicos, madera, mantenimiento de jardines, fumigaciones, instalaciones de jardines,...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de un año.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, necesitando autorización de la Junta General, para la enajenación o gravamen de inmuebles..

Guayaquil, 30 de enero de 1996

GE/RO

9

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JCV